

Fotogrametría y fotointerpretación

Tema 1.º Fotogrametría terrestre y aérea: principios fundamentales y diferencias entre una y otra.—Las perspectivas y el mecanismo de la visión.—La cámara fotográfica como instrumento de perspectiva.

Tema 2.º Fotogramas terrestres y aéreas. Elementos de orientación interna.—Referencia de un punto a los ejes del cuadro.—Medidas de las coordenadas y de los ángulos de posición.

Tema 3.º Construcción de la planta de alzado de dos perspectivas.—Elementos de orientación externa.

Tema 4.º Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica.—Idea de la construcción numérica.—Tomavistas o fotogrametros.

Tema 5.º Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Zona útil de recubrimiento.—Anaglifos.—Paralaje estereoscópica.

Tema 6.º Fundamento de la Estereofotogrametría.—Caso de placas desviadas. Triángulo de posición.—Tomavistas para la estereofotogrametría.—Principios de índice móvil.

Tema 7.º Diversas clases de fotogramas aéreos.—Escalas.—Proyectos de vuelos.—Tomavistas aéreos.—Aparatos auxiliares del vuelo.

Tema 8.º Transformación de los xerogramas.—Restitución de fotogramas aéreos aislados.—Transformadores ópticos.

Tema 9.º Restitución de fotogramas aéreos apareados.—Multiplex «Zeiss». Orientación de modelos (relativa y absoluta).—Estereoplanigrafo «Zeiss-Banersfeld». Otros restituidores.

Tema 10. Construcción gráfica.—Obtención de los puntos de apoyo.—Triangulación radial.—Triplulación mecánica.—Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

Tema 11. Estado actual de las técnicas fotogramétricas en relación con los inventarios forestales; importancia del sistema en sí y como aplicación a la ordenación, inventariación y valoración forestales.—Problemas a resolver.—Las escalas.—Utilización de las diferentes escalas; escalas a utilizar. la escala y la restitución.

Tema 12. Las cámaras: Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos.—Cámaras verticales.—Conceptos y utilizaciones.—Obturadores.—Las cámaras y la restitución.—El vuelo.—Alturas de vuelo (altura, distancia focal y escala); velocidad de vuelo (recubrimiento, deriva, balanceo); películas (blanco-negro, color, infrarrojo y falso-color); estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación de filtros a los trabajos forestales.

Tema 13. Fotointerpretación: Estereoscopio.—Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etcétera. Suelos, aguas, zonas pantanosas, cultivos agrícolas, especies forestales. Empleo de claves locales.—Espesura y espaciamiento; Areas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominadas, métodos de cuadrículas, métodos de claves de espesura regionales previamente preparadas.—Cuento de pies: errores; parcelas de prueba.—Dímetros de copas. Cuñas micrométricas. Medición de altura de los pies. Método de paralajes. Método de las sombras arrojadas. Método del desplazamiento de la imagen.

Tema 14. Areas basimétricas y volúmenes: Diámetro normal de los árboles.—Relación entre los coeficientes de reducción alométricos y coronal.—Cubicación de Zieger.—Experiencias de Hugersholf.—Cubicación por el método del perfil.—Método de muestreo.—Forma y calidad del fuste (curvas de evolución de la forma del fuste en función de la edad).

Tema 15. Coste de Levantamiento fotográfico: Factores que lo determinan. Superficie; forma geométrica de la zona, topografía, escalas; situación geográfica, cámaras a emplear.

CUARTO EJERCICIO

Consistirá en un supuesto práctico de valoración de una finca con diversos cultivos, aprovechamientos, y ganadería; maquinarias e instalaciones y su aplicación a los diversos supuestos fiscales.

4984 RESOLUCION de la Escuela Oficial de Aduanas por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Transcurrido el plazo que prevenía la norma 4.4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 255 del 24) para la formulación de reclamaciones sin que haya sido interpuesta ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14 de 16 de enero pasado.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Secretario, Ramiro Casas. Visto bueno: El Director de la Escuela, Emilio Gómez-Pallete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4985

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se refunden en una única convocatoria las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de plazas de la Escala de Facultativos y de la Escala de Especialistas.

Aprobado en Consejo de Ministros el expediente sobre fijación de plantillas del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, dependiente del Ministerio de la Gobernación, y habiendo quedado constituida, entre otras, una única Escala de Facultativos y Especialistas, resulta necesario refundir en una sola convocatoria, las aprobadas por Resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 28 de diciembre de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 8 de enero de 1975, por las que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la provisión de plazas de la Escala de Facultativos y de la Escala de Especialistas, respectivamente, lográndose de esta forma, además, una economía procedimental, al tramitarse en un mismo expediente las referidas pruebas selectivas restringidas, al tiempo que se cumplimenta lo dispuesto en la preceptiva autorización previa de las referidas pruebas otorgada por la Presidencia del Gobierno, en la que señalaba, que la denominación de las plazas se autorizaba condicionada a la que figurase en la correspondiente plantilla presupuestaria, en aquel entonces en tramitación.

Por todo ello, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Las Resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, ambas de fecha 28 de diciembre de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 8 de enero de 1975, por las que, respectivamente se convocaban pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Facultativos y en la Escala de Especialistas, se refunden en una sola, con arreglo al siguiente texto:

Vacantes en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional 179 plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según preceptúa el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan 179 plazas, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo de la Escala de Facultativos y Especialistas desglosadas por especialidades en la forma que a continuación se especifica:

Número	Especialidades
4	Análisis Clínicos.
8	Anestesia y Reanimación.
1	Anatomía Patológica.
4	Aparato Digestivo.
1	Bacteriología.
1	Bioquímica.
1	Cardiología.
2	Cirugía del Aparato Digestivo.
4	Cirugía Cardiovascular.
2	Cirugía General.
3	Cirugía Pediátrica.
2	Cirugía Plástica.
2	Cirugía Torácica.
1	Cultivos Celulares.
1	Electroencefalografía.
12	Electrorradiología.
3	Estomatología.
9	Farmacia.
5	Ginecología.
15	Hematología.
1	Inmunopatología.
6	Medicina Interna.
1	Microscopia Electrónica.
2	Neumología.
5	Neurocirugía.
4	Neurología.
4	Obstetricia.
6	Oftalmología.
6	Otorrinolaringología.
1	Parasitología.
26	Pediatría.